



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Corrección de errores a la Orden de 11 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Collado de la Vera ..... 1785

Escudos Heráldicos.—Orden de 18 de abril de 1995, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el ayuntamiento de Granja de Torrehermosa ..... 1785

Escudos Heráldicos.—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el ayuntamiento de Trujilanos ..... 1786

Subvenciones.—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención..... 1787

Subvenciones.—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios..... 1789

Plan de Formación.—Orden de 28 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995 ..... 1790

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas Selectivas.—Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura..... 1797

Pruebas Selectivas.—Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral en la Junta de Extremadura..... 1800

Pruebas Selectivas.—Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura..... 1801

**Pruebas Selectivas.**—Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral en la Junta de Extremadura..... 1806

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Adjudicación.**—Resolución de 18 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la obra de acceso a la Escuela de Administración Pública de Extremadura..... 1810

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación directa del suministro de papeletas de votación para elecciones a la Asamblea de Extremadura 1995. (Exp. C.E.I./05)..... 1810

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**—Orden de 17 de abril de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz» ..... 1810

**Expropiaciones.**—Orden de 17 de abril de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Llerena»..... 1811

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz» ..... 1811

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Llerena»..... 1812

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz» ..... 1813

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora de la travesía de Castuera. Ctra. C-420» ..... 1813

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. N-435, de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra»..... 1814

**Expropiaciones.**—Orden de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte»..... 1814

**Expropiaciones.**—Orden de 20 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Guadiana en Mérida. 1991» ..... 1814

**Normas Subsidiarias.**—Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Llerena..... 1815

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1994 de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 25 viviendas en Alconchel. Expediente BA-94/001..... 1815

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 12 viviendas en Valverde de Mérida. Expediente BA-94/002..... 1816

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 15 viviendas en La Albuera. Expediente BA-94/003..... 1816

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 5 viviendas en Maguilla. Expediente BA-94/004 .....

1816

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 4 viviendas en Valencia del Mombuey. Expediente BA-94/005.....

1817

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 10 viviendas en Garganta la Olla. Expediente CC-94/001 .....

1817

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas en Puerto de Santa Cruz. Expediente CC-94/002 .....

1817

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas en Santa Ana. Expediente CC-94/003.....

1818

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 3 viviendas en Casas de Miravete. Expediente CC-94/004 .....

1818

**Aguas.**—Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua al Poblado de Brovales (Jerez de los Caballeros).....

1818

**Aguas.**—Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Chelès..

1819

**Aguas.**—Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Burguillos del Cerro.....

1819

**Sentencias.**—Resolución de 20 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la

ejecución de la sentencia de 26 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

1819

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de abril de 1995, por la que se adjudica definitivamente las obras de iluminación del Templo de Diana en Mérida.....

1820

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Contratación Directa.**—Orden de 4 de abril de 1995, por la que se anuncia a contratación directa el suministro de «Equipos de transmisiones» .....

1820

**Subasta.**—Orden de 20 de abril de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Puente sobre el río Tamuja en el término municipal de Benquerencia. Expte.: 05.01.1050» .....

1820

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 29 de marzo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005797-000000.....

1821

**Notificación.**—Anuncio de 11 de abril de 1995, sobre notificación de cancelación de expediente de explotación de recursos de la Sección A) y Planta de tratamiento de áridos a la empresa Aridos y Hormigones Imperconsa, S.L. ....

1821

### Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

**Subasta.**—Anuncio de 6 de abril de 1995, sobre convocatoria de subasta para enajenación de dos parcelas municipales de suelo urbano para instalación de industrias.....

1821

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 17 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial S.U.P.-E.7 del P.G.O.U. ....

1822

**Ayuntamiento de Esparragalejo**

aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-9 y UA-21 del P.G.O.U. .... 1823

**Normas Subsidiarias.**—Edicto de 11 de abril de 1995, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal ..... 1822

**Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

**Normas Subsidiarias.**—Edicto de 30 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal ..... 1822

**Ayuntamiento de Mengabril**

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 29 de marzo de 1995, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera de la localidad ..... 1823

**Ayuntamiento de Olivenza**

**Urbanismo.**—Edicto de 18 de abril de 1995, sobre

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Subasta.**—Edicto de 9 de marzo de 1995, sobre enajenación para la subasta de dos parcelas del Polígono Industrial ..... 1823

**Ayuntamiento de Villamesías**

**Urbanismo.**—Edicto de 21 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación por ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano ..... 1824

**Junta Electoral de Badajoz**

**Elecciones.**—Corrección de errores al anuncio de 25 de abril de 1995, por el que se hacen públicas las candidaturas a las elecciones a la Asamblea de Extremadura presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz 1824

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Llerena, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas..

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 27 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. núm. 129, 12/11/1994).

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

### *CORRECCION de errores a la Orden de 11 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Collado de la Vera.*

Advertido error en el título de la Orden de 11 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Collado de la Vera, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 46, de 20 de abril de 1995, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1.459, 1.ª columna, donde dice: Orden de 11 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Valle de la Vera; debe decir: Orden de 11 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Collado de la Vera.

---

### *ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.*

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal.

Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de noviembre de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

#### DISPONGO

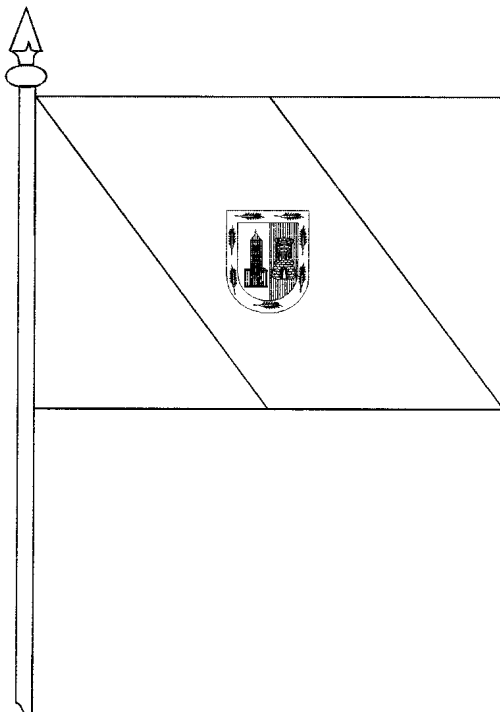
ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Granja de Torrehermosa, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño terciado. El triángulo del batiente en color rojo, la banda central en color blanco y el triángulo de la vaina en color verde, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

#### ANEXO I



**ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Trujillos.**

El Ayuntamiento de Trujillos ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 13 de septiembre de 1993, 15 de abril y 24 de noviembre de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 21 de enero de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Trujillos, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, de gules, león de oro coronado de gules. Segundo, de oro una banda de sable y brochante un arco de gules. Tercero, de plata árbol de sinople sobre ondas de plata y azur. Bordura de plata con cinco cruces de Santiago. Al timbre Corona Real cerrada».

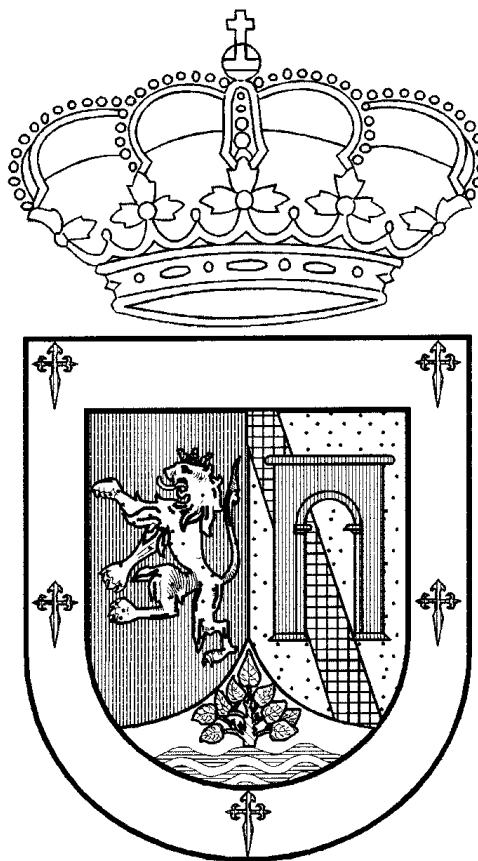
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Trujillos, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas horizontales iguales, blanca la superior y roja la inferior. Al centro el escudo municipal en sus colores».

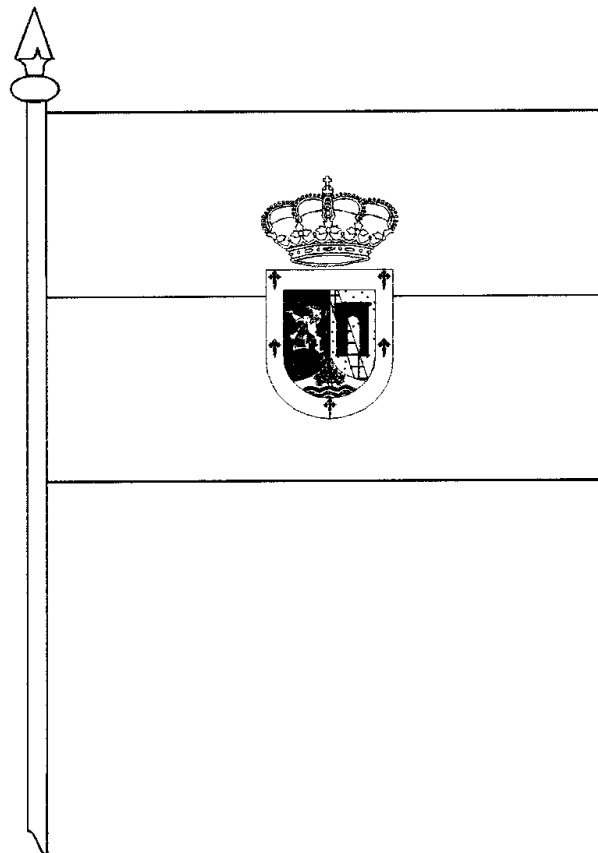
Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

**ANEXO I**



## ANEXO II



*ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
- b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 2.º—En ningún caso se subvencionará a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio de 1995, superen los 50.000.000 de pesetas.
- b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de Puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le

otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

ARTICULO 3.º—El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 1995, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación.

ARTICULO 4.º—Las ayudas que en su caso se concedan no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

ARTICULO 5.º—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n., de Mérida, o bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 30 de mayo de 1995.

ARTICULO 6.º—Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa, en su caso, para las Agrupaciones ya constituidas, de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

c) Certificación acreditativa de haber remitido a la Dirección General de Administración Local e Interior copia de: Liquidación del Presupuesto de 1994 y Presupuesto de 1995 o, en su caso, certificación acreditativa de la falta de confección de la liquidación y de la prórroga del Presupuesto de 1994 de las respectivas entidades.

d) Certificación mensual de haberes correspondiente al titular del puesto agrupado.

e) En caso de que en el ejercicio anterior la agrupación solicitante haya recibido subvención con esta finalidad, adjuntará certificación acreditativa de que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a sufragar el coste del puesto de trabajo agrupado.

ARTICULO 7.º—La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

ARTICULO 8.º—Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones.

b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.

d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

ARTICULO 9.º—A los efectos previstos en el Artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 1995, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

ARTICULO 10.º—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente. La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará, antes del 30 de julio de 1995, en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 11.º—El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

ARTICULO 12.º—El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el artículo 1-b) quedará condicionado a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el artículo 11.

ARTICULO 13.º—Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

ARTICULO 14.º—La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades

subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1995 el Interventor de fondos municipal acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

ARTICULO 15.º—Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

#### A N E X O I

D. \_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación,

#### E X P O N E

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha \_\_\_\_\_ (D.O.E. n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

#### S O L I C I T A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ptas.) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

EXCMO.SR.CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.  
Avenida del Guadiana, s/n. MERIDA. (BADAJOZ)

### *ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios.*

El Decreto 39/1989, de 9 de mayo, estableció la concesión de subvenciones para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades Municipales.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1995 un crédito para tal finalidad, procede en consecuencia, la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Mancomunidades Municipales que se encuentren constituidas o se constituyan antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los municipios que se encuentren en proceso de constituir una Mancomunidad, que tengan elaborados los Estatutos y aprobados en sus respectivos Plenos, al menos inicialmente, antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de subvenciones, en estos casos, estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad que, una vez aprobada definitivamente, podrá subrogarse en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

ARTICULO 2.—El destino de estas subvenciones será la financiación de las operaciones corrientes necesarias para la prestación mancomunada de servicios de competencia municipal, teniendo carácter prioritario las que se originen al constituirse una mancomunidad o con ocasión de la ampliación a otros servicios o mejora de los asumidos en las Mancomunidades ya constituidas.

ARTICULO 3.—La ayuda, que en su caso se conceda, no podrá superar el 60% del gasto total que corresponda a la entidad, una vez deducidas las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

ARTICULO 4.—Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, sita en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida, o bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 30 de mayo de 1995.

ARTICULO 5.—La solicitud se formulará ajustada al modelo que figura en el anexo I y acompañada de los siguientes documentos o, en su caso, justificación de haberse remitido con anterioridad:

- a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad en vigor o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos que aprueben los mismos.
- b) Memoria de la Presidencia sobre la necesidad de nuevas instalaciones o inversiones o sobre la posible ampliación en la Mancomunidad de nuevos servicios, con especial referencia a su necesidad y una breve descripción de su posible funcionamiento.
- c) Copia del último presupuesto liquidado de la mancomunidad o, en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos.
- d) Presupuesto del gasto a realizar.
- e) Certificación acreditativa de no gozar de ayudas o subvenciones de anteriores ejercicios y por este mismo concepto pendientes de justificación.

ARTICULO 6.—La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

ARTICULO 7.—El importe total del presupuesto de la Junta con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirán entre las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.—La población y presupuesto de la Entidad.
- 2.—La carga financiera de la Entidad.
- 3.—El nivel de prestación de los servicios mínimos.

ARTICULO 8.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente. La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de julio de 1995, en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 9.—Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

ARTICULO 10.—La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del 30 de noviembre de 1995 el Interventor de fondos municipal acreditará, mediante certificación, que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

#### A N E X O I

D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Mancomunidad de \_\_\_\_\_, integrada por los Municipios de \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación,

#### E X P O N E

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha \_\_\_\_\_ ( D.O.E. n.º \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades Municipales durante el ejercicio de 1995, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompaña la documentación exigida en su artículo 5.º, y

#### S O L I C I T A

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ptas.) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.  
Avenida del Guadiana, s/n., MERIDA. (BADAJOZ)

*ORDEN de 28 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.*

El día 10 de abril de 1995, una vez negociado y acordado en

Mesa de Formación creada por el Acuerdo de 4 de marzo de 1992, se aprueba el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995.

Por ello, en virtud de las funciones que me confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

#### A C U E R D A

Publicar el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995 en el «Diario Oficial de Extremadura», cuyo contenido se recoge en el Anexo de esta Orden.

Mérida, 28 abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

#### A N E X O

### PLAN DE FORMACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1995

#### I.—INTRODUCCION

El acuerdo suscrito por la Junta de Extremadura con los Sindicatos el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en desarrollo del acuerdo de modernización de la administración y mejora de las condiciones de trabajo, de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, contempla, durante el año 1995, las siguientes actuaciones:

- 1.º) Puesta en funcionamiento de la Escuela de la Administración Pública de Extremadura, como órgano de la Junta de Extremadura encargado de la formación de los empleados públicos en la Comunidad Autónoma.
- 2.º) Oferta de Convenios a otras Administraciones Públicas que permitan atender la formación de los empleados públicos de Extremadura de forma coordinada, sistemática y a través de un proceso constante, dinámico y actualizado.
- 3.º) Participación de, al menos, un 20% de los empleados públicos en el ámbito de la Junta de Extremadura, prestándose una especial atención a los empleados que accedan a la Administración Pública a través de las correspondientes pruebas selectivas.
- 4.º) Colaboración de las Centrales Sindicales en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura, centrando sus esfuerzos en aquellos sectores que se determinen con objeto de conseguir una racionalización de todos los recursos.

Igualmente, incluye como medidas para ejecutar durante 1995, entre otras, las siguientes materias:

- \* La promoción profesional y el fomento de la promoción interna de los empleados públicos.
- \* La funcionarización del personal laboral que desempeña puestos de naturaleza administrativa.
- \* Los trasposos de personal como consecuencia de los procesos de transferencia de competencias a esta Comunidad Autónoma.

En base a ello, el presente Plan se concibe como instrumento para alcanzar estas metas, fijando los objetivos que se enuncian en el apartado siguiente y contando con la financiación no sólo de los fondos estructurales, como ya ha ocurrido en el pasado año, sino también con los fondos para la Formación Continua procedentes de la cotización por Formación Profesional.

#### II.—OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACION DE 1995

Entendiendo la tarea formativa como pieza clave de transformación de las Administraciones y como elemento fundamental para mejorar la atención a los usuarios de los servicios públicos, serán objetivos del Plan de Formación de 1995, los siguientes:

- 1.º Poner en marcha la Escuela de la Administración Pública de Extremadura.
- 2.º Intensificar la formación del personal de la Administración Local con su participación en las actividades de la Junta de Extremadura.
- 3.º Continuar la labor emprendida en años anteriores en orden a obtener la máxima calidad de los contenidos formativos y ampliar la oferta de materias y plazas disponibles en las distintas actividades formativas.
- 4.º Dar participación en las actividades formativas, al menos, al 20% de los empleados públicos de la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta su distribución homogénea por situación laboral, grupo y localidad.
- 5.º Prestar una especial atención a los empleados públicos que accedan a la Administración Regional, ya sea por transferencia de competencias o ya por nuevo ingreso.
- 6.º Ofertar a los empleados públicos de otras Administraciones Públicas la posibilidad de participar, bien a través de convenio o bien directamente, en los procesos formativos del Plan de Formación de 1995.
- 7.º Favorecer la promoción profesional de los empleados públicos

de la Junta de Extremadura, dando especial relevancia a los procesos de promoción interna y promoviendo actividades formativas para tal fin.

8.º Instrumentar los procedimientos de formación idóneos para la adquisición de las especialidades.

9.º Armonizar los contenidos formativos del Plan de Formación con los procesos de la oferta pública de empleo y de los concursos de ascenso y de traslado así como de los procesos de reclasificación.

10.º Favorecer el conocimiento y el uso de las tecnologías informáticas como instrumento que permita la agilización del trabajo y la mejora de resultados.

11.º Habilitar los procesos formativos adecuados para la funcionalización del personal laboral.

12.º Facilitar la formación idónea que permita adecuar al personal a las nuevas funciones de sus puestos de trabajo.

### III.—ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACION DE 1995

#### 1.—Jornadas de acogida.

Las jornadas de acogidas estarán dirigidas a los empleados públicos de nuevo ingreso y a los que se incorporen a través de los procesos de transferencias.

El objeto de estas jornadas es proporcionar un conocimiento del marco cultural y organizativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, de la Consejería de adscripción del personal de nuevo ingreso.

#### 2.—Cursos de formación.

Los Cursos de Formación tendrán por objeto proporcionar el perfeccionamiento y la mejora de los conocimientos y actitudes de los empleados públicos de cara a prestar un mejor servicio a los usuarios, integrando a los mismos en una dinámica de cambio que paulatinamente genere un nuevo estilo profesional vinculado a la modernidad y a la eficacia de la gestión pública.

Estos cursos tendrán al menos una duración de doce horas y en función de su duración estarán catalogados en tres grupos:

Cursos cortos, de 12 a 40 horas.

Cursos medios, de 41 horas a 75 horas.

Cursos largos, más de 75 horas.

Estarán dirigidos a potenciar la formación para:

—La mejora de las prestaciones del servicio público.

—El ingreso en la administración.

—La promoción personal y/o profesional.

—La adecuación de los empleados públicos al contenido de sus puestos de trabajo.

—El reciclaje de los empleados públicos.

—La adquisición de las especialidades.

—La funcionalización del personal laboral con tareas administrativas.

—La formación de formadores.

—El perfeccionamiento de los directivos y del personal eventual.

#### 3.—Escuela de verano.

En colaboración con otras Instituciones, en los meses estivales se llevará a cabo actividades de tipo intensivo centradas en aspectos relacionados con las Administraciones Públicas y con la Unión Europea.

4.—Jornadas de estudio sobre temas monográficos de interés para los empleados públicos.

Periódicamente se realizarán jornadas abiertas de estudios sobre temas de interés para los empleados públicos.

#### 5.—Becas de investigación.

Con el fin de investigar determinados temas de interés relacionados con las Administraciones Públicas, durante el presente año se convocarán Becas de Investigación para los empleados públicos de la Junta de Extremadura mediante la liberación parcial de las tareas laborales durante un determinado periodo de tiempo.

Los proyectos de investigación se seleccionarán previa convocatoria pública.

#### 6.—Idiomas Modernos.

Siguiendo la pauta de años anteriores, nuevamente serán convocadas ayudas para el estudio de Idiomas Modernos en las que se prime fundamentalmente la continuación del idioma iniciado.

De cara a potenciar el mejor conocimiento del idioma del país vecino, Portugal, se creará, en la Escuela de la Administración Pública, un aula permanente de cultura portuguesa.

#### 7.—Informática.

Con objeto de potenciar la formación de los empleados públicos en materia de informática, se creará un aula permanente que posibilite el conocimiento, el reciclaje y la investigación en este área.

8.—Acceso de los empleados públicos extremeños a otras Administraciones.

Se fomentará el desplazamiento y el contacto entre los emplea-

dos públicos de la Junta de Extremadura con los de otras Administraciones Autonómicas para conocer de cerca el funcionamiento de éstas.

En el marco del programa europeo KAROLUS, se potenciará el intercambio de empleados públicos de la Comunidad Extremeña, responsables de aplicar la legislación comunitaria, con otras Administraciones europeas.

Igualmente, empleados públicos que desempeñen funciones relacionadas directamente con la Unión Europea, podrán desplazarse, en comisión de servicio, a la oficina extremeña en Bruselas para conocer de cerca las instituciones y las políticas comunitarias que afecten a su puesto de trabajo.

#### 9.—Boletín del Empleado Público de Extremadura.

Con objeto de mantener informado al personal sobre los aspectos de sus condiciones laborales, se publicará el Boletín del Empleado Público de Extremadura donde se recogerán, entre otras, la información sobre las actividades formativas y la edición de los trabajos de investigación sobre las Administraciones Públicas que se consideren de interés.

#### 10.—Biblioteca de la Administración Pública.

Con la inauguración de la Escuela de la Administración Pública en la ciudad de Mérida, comenzarán las labores para la creación de una biblioteca que reúna toda la información sobre la historia y la actuación de las Administraciones Públicas.

### IV.—ANIMACION DEL PLAN DE FORMACION

De conformidad con el Acuerdo Administración-Sindicatos, de once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Escuela de la Administración Pública de Extremadura se configura como la encargada de ejecutar el Plan de Formación de 1995.

Dentro de su marco de actuación, la Mesa de Formación-Comisión de Formación Continua, de naturaleza paritaria, continuará con las competencias que hasta ahora venía realizando la Mesa de Formación de la Junta de Extremadura y con las referentes a la Formación Continua, desempeñando, entre otras las siguientes funciones:

—Como MESA DE FORMACION:

- \* Negociar las directrices básicas de los Planes de Formación así como los requisitos necesarios para participar en las actividades de formación.
- \* Realizar el seguimiento del desarrollo de los Planes de Formación.
- \* Establecer los criterios de homologación de las actividades

formativas realizadas por las Consejerías de la Junta de Extremadura, por otras Administraciones Públicas y por las Organizaciones Sindicales.

\* Evaluar los Planes de Formación.

—Como COMISION DE FORMACION CONTINUA:

- \* Velar por el cumplimiento del Acuerdo sobre Formación Continua.
- \* Valorar las solicitudes de los planes presentados y elevar a la Comisión General para la Formación Continua una relación priorizada de los mismos.
- \* Ejecutar los acuerdos de la Comisión y supervisar la adecuada ejecución de las acciones formativas.
- \* Realizar una memoria anual de sus actividades.
- \* Aprobar sus normas de funcionamiento.
- \* Todas aquellas que se incluyan en el Acuerdo Estatal de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Los Planes Anuales de Formación incluirán:

- A) Las actividades formativas organizadas por la Dirección General de la Función Pública en cualquiera de las modalidades de financiación, que estarán sometidas al proceso de seguimiento del desarrollo del Plan.
- B) Las actividades formativas organizadas por las Consejerías, por la Administración Local y por las Centrales Sindicales, que deseen su sometimiento al Plan Anual de Formación para su homologación, serán previamente informadas por la Mesa de Formación.

En este caso, las actividades deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.—Que se destinen a empleados públicos al menos en un 80% del total de los participantes en las actividades generales del Plan y al 100% de empleados públicos en caso de las actividades acogidas a la Formación Continua.
- 2.—Que se definan claramente sus objetivos en consonancia con los del Plan anual de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.—Que en las mismas se indique claramente su vinculación al Plan de Formación de la Comunidad Autónoma.
- 4.—Que la duración de los Cursos sea similar a la establecida por la Dirección General de la Función Pública para los Cursos de características similares organizados por ésta.
- 5.—Que los profesores se incluyan en la Base de Datos de Profesorado de la Junta de Extremadura a la que se tendrá acceso por los organizadores de actividades formativas.

6.—Que, con antelación a la celebración de la actividad, se confeccione una memoria en la que se haga constar los siguientes datos:

- \* Organismo que lo organiza.
- \* Objetivos de la actividad.
- \* Cursos que lo componen.
- \* N.º de destinatarios.
- \* Requisitos que se les exigen para su participación.
- \* Características de los destinatarios.
- \* Lugar y fecha de celebración.
- \* Cuadro de profesores.
- \* Contenidos de la actividad.
- \* Presupuesto de la actividad.

7.—Que con posterioridad a la clausura de la actividad, se elabore otra memoria que contemple los aspectos siguientes:

- \* Datos definitivos de la actividad contemplada en la memoria previa.
- \* Datos de los asistentes:
  - Nombre.
  - D.N.I.
  - Vinculación Administrativa.
- \* Datos de los profesores:
  - Nombre.
  - D.N.I.
  - Vinculación Administrativa.
- \* Contenidos impartidos.
- \* Evaluación de los participantes.
- \* Evaluación del coordinador.
- \* Certificación del coordinador que contemple la asistencia de los participantes.
- \* Gastos reales ocasionados: Horas lectivas, coordinación, materiales, dietas, desplazamientos y otros.

Para la realización de estas memorias se utilizarán instrumentos de evaluación similares a los utilizados por la Dirección General de la Función Pública.

Este tipo de actividades podrán acogerse a tres MODALIDADES DEL PLAN ANUAL:

a) MODALIDAD PRIMERA:

Se incluirá en esta modalidad aquellas actividades que, reuniendo

los requisitos indicados anteriormente, sean enviadas a la Dirección General de la Función Pública para su traslado a la Mesa de Formación, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Plan de Formación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Excepcionalmente, podrán presentarse fuera de este plazo las actividades que, por su novedad y urgencia, sean suficientemente justificadas. Estas actividades se incorporarán al anexo del Plan de Formación y tendrán derecho a las siguientes consideraciones:

- \* Publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» como una actividad más del Plan de Formación.
- \* Homologación de las actividades y registro de los certificados expedidos por la Organización de los cursos.
- \* Utilización de los locales de la Junta de Extremadura.
- \* Reproducción, en su caso, de los materiales didácticos por parte de la Junta de Extremadura o subvención de la adquisición del material editado.

b) MODALIDAD SEGUNDA:

Se incluirá en esta modalidad aquellas actividades que, reuniendo los requisitos indicados anteriormente, sean enviadas a la Dirección General de la Función Pública, para su traslado a la Mesa de Formación, a lo largo del año y siempre, al menos, un mes antes de su realización.

La homologación de esta segunda modalidad de participación solamente dará derecho al registro de los certificados expedidos por la Organización de los cursos.

La selección de los alumnos para estas actividades sujetas a cualquiera de las dos modalidades expuestas, será realizada por la Administración con representación de las organizaciones sindicales o por la Central Sindical convocante con la presencia de un representante de la Dirección General de la Función Pública.

La formación realizada por las Centrales Sindicales se abrirá a todo el personal de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos de acceso exigidos para su homologación por el Plan de Formación.

c) MODALIDAD TERCERA.

Se incluirá en esta modalidad aquellas actividades de las Organizaciones Sindicales y de la Administración Local acogidas al Plan de Formación Continua.

Estas actividades tendrán derecho a las siguientes consideraciones:

- \* Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

\* Homologación de las actividades y registro de los certificados expedidos por la organización de los cursos.

\* Utilización de los locales de la Junta de Extremadura.

Cuando las actividades formativas sean objeto de convocatoria pública ésta corresponderá a la Dirección General de la Función Pública.

#### V.—PARTICIPACION EN EL PLAN DE FORMACION

Con carácter general, los participantes en el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma sólo podrán ser los empleados públicos que reúnan los requisitos de participación que se indiquen en cada una de las actividades.

Como profesores colaboradores podrán participar los empleados públicos, los particulares o las empresas que se designen por los encargados de la organización y que previamente estén incluidos en la bolsa de profesores colaboradores.

En todas las actividades organizadas por la Dirección General de la Función Pública podrá participar, siempre que reúna los requisitos específicos establecidos en cada actividad, el personal de la Junta de Extremadura y, cuando así se especifique, de sus Organismos autónomos, de Empresas públicas y de cualesquiera otras personas jurídicas de ella dependientes, así como el personal de la Asamblea de Extremadura.

Podrán participar, si así se recoge en los requisitos concretos de cada actividad, los trabajadores de otras Administraciones Públicas y los responsables de las Centrales Sindicales participantes en la Mesa de Formación.

En todas las actividades incluidas en el Plan de Formación, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar a los participantes:

- 1.—Que reúnan los requisitos exigidos en cada actividad concreta.
- 2.—Que hayan sido objeto de una readaptación de las nuevas funciones de su puesto de trabajo.
- 3.—Que hayan participado en menos actividades formativas en los dos últimos años.
- 4.—Que exista una participación equilibrada entre los distintos departamentos.

Los empleados públicos que reúnan los requisitos generales y concretos para participar en cada actividad, cuando ésta se celebre dentro del horario laboral, podrán asistir siempre que tengan la autorización previa de su responsable administrativo. En caso de que esta autorización no sea concedida, el responsable administra-

tivo lo hará constar justificadamente en la instancia presentada por el interesado.

El titular del órgano o de la unidad administrativa correspondiente o del centro de trabajo facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de que la participación a los cursos originen a los empleados públicos dietas y desplazamientos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el Convenio Colectivo.

Para la selección de los participantes en los Cursos de Formación se creará en el marco de la Mesa un comité de selección que estará compuesto en representación de la Administración por la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y de Formación y por un representante de cada Consejería; actuará de secretario el Jefe de Sección de Formación.

Por parte de las Centrales Sindicales asistirá un representante por cada central participante en la mesa.

Serán sometidas a este comité de selección todas las actividades de carácter general, excepto las destinadas a directivos y personal eventual. Para los cursos de Formación de Formadores que se organicen por la Dirección General de la Función Pública ésta oír a las Centrales Sindicales y les dará cuenta de los seleccionados.

Para las actividades acogidas a la Formación Continua se seguirá a este respecto lo establecido en la Comisión General de Formación Continua.

#### VI.—CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y DE DOCENCIA

A los alumnos, profesores colaboradores y coordinadores de las distintas modalidades formativas que se realicen directamente por la Dirección General de la Función Pública o por homologación a los alumnos y profesores y coordinadores, se les entregará, de cara a su promoción profesional, un certificado de asistencia, de docencia o de coordinación según corresponda.

En estos certificados constarán los siguientes datos:

- \* Nombre y D.N.I. del participante.
- \* Actividad en la que participa.
- \* Entidad organizadora.
- \* Lugar y fecha de celebración.
- \* Horas lectivas o docentes.

- \* Valoración efectuada en caso del aprovechamiento.
- \* Autoridad o responsable que expide el certificado.
- \* Número de Registro.

Los certificados extendidos por la Dirección General de la Función Pública se inscribirán en el Libro del Registro de Actividades Formativas y se remitirá fotocopia de los mismos al Registro General de Personal para su inclusión en el expediente personal del trabajador. De igual forma se procederá con los certificados de docencia, asistencia y coordinación de los cursos homologados.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de quince días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente justificada, se le dará opción al trabajador para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, no dará lugar a la emisión del certificado por la Dirección General de la Función Pública.

#### VII.—FINANCIACION DEL PLAN

La financiación del Plan de Formación se regirá por los siguientes criterios generales:

- \* La Dirección General de la Función Pública financiará las actividades de carácter general o las específicas que se determinen, así como la coordinación del propio Plan con cargo a los fondos propios de la Junta de Extremadura, de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como de los Fondos de Formación Continua.
- \* Cada Consejería financiará las actividades de reciclaje específico de sus trabajadores, así como los gastos de dietas y desplazamiento que se ocasionen por parte de sus empleados públicos en todos los tipos de formación incluidos en el Plan de Formación.
- \* La Asamblea de Extremadura, así como los Organismos Autónomos y Empresas dependientes de la Junta de Extremadura financiarán los gastos que puedan realizar sus trabajadores en las condiciones que éstas tengan establecidas normalmente.
- \* Las Corporaciones Locales financiarán las actividades específicas que éstos organicen así como los gastos de dietas y desplazamiento que se ocasionen por parte de sus Empleados Públicos que asistan a la formación de la Junta de Extremadura.
- \* Las Organizaciones Sindicales financiarán las actividades que es-

tas organicen, y la Administración Autonómica facilitará, en su caso, la confección de materiales y utilización de locales.

Las actividades del Plan organizadas por otras Consejerías de la Junta de Extremadura deberán someterse a las mismas características económicas que las organizadas por la Dirección General de la Función Pública para la remuneración del profesorado, de conformidad con la Orden de 13 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública como a las indemnizaciones por razón de servicio causadas por el personal que en ellas participen.

#### VIII.—EVALUACION DEL PLAN DE FORMACION

Los indicadores a tener en cuenta a la hora de la evaluación serán, entre otros, los siguientes:

- \* Actividades realizadas:
  - Directamente por la Dirección General de la Función Pública.
  - Por otras Administraciones y Consejerías.
  - Por las Organizaciones Sindicales.
- \* Número y sexo de los participantes y su distribución por Consejerías, situación laboral, régimen jurídico.
- \* Duración de las actividades.
- \* Lugares de celebración y su valoración por los alumnos participantes.
- \* Coste económico.
- \* Número de ponentes que han participado y la evaluación de su actuación por los alumnos.
- \* Número de certificados de asistencia, aprovechamiento y docencia entregados.
- \* Organización de las actividades y su valoración por los alumnos.
- \* Contenido de las actividades y su valoración por los alumnos.
- \* Metodología empleada en las actividades.
- \* Impacto que las acciones formativas tienen sobre las mejoras de los servicios, según la opinión de los responsables administrativos de los mismos.
- \* Adecuación de los contenidos de las actividades a las necesidades del trabajo, a la mejora de las Administraciones Públicas y a mejorar la atención a los usuarios.

Para las actividades que se homologuen de otras Consejerías, Administraciones Públicas o Sindicatos se procurará la confección de un sistema de evaluación similar al utilizado por la Dirección General de la Función Pública con un soporte informático que permita una única evaluación del Plan de Formación y una memoria conjunta.

## IX.—PUBLICIDAD DEL PLAN DE FORMACION

El Plan Anual de Formación, se publicará en el «Diario Oficial de Extremadura», así como las convocatorias de las actividades en él recogidas, utilizando además todos los medios posibles para que todos los empleados públicos tengan acceso a esta información.

Durante 1995 se editarán folletos informativos del Plan de Formación así como de las convocatorias de los cursos que se harán llegar a todos los centros de la Junta de Extremadura.

## X.—ACTIVIDADES CONCRETAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Jornadas de Acogida para los trabajadores de nuevo ingreso.

Jornadas de Acogida para los trabajadores transferidos.

Formación Electoral.

Administración y recursos humanos.

Formación para la adquisición de Especialidades.

Formación de formadores.

Formación de directivos.

Formación del personal eventual.

Jornadas de estudio sobre temas monográficos.

Becas de investigación.

Bolsa de profesores colaboradores.

Intercambio de empleados públicos extremeños con otras administraciones.

Boletín del Empleado Público de Extremadura.

Biblioteca de la Escuela de Administraciones Públicas.

Información y Atención al ciudadano.

Gestión Administrativa.

Formación en áreas funcionales.

Aula permanente de informática.

Formación específica.

Escuela de verano de empleados públicos.

La Unión Europea.

Idiomas modernos.

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43, de 11 de Abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser ele-

gidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Titulado/a de Grado Medio/Trabajo Social, Animador/a Socio-Cultural y Educador/a.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio. C/ Adriano, 4 - MERIDA.

HORA: 10,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que

los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A MEDIO/A—TRABAJADOR/A SOCIAL.

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES
BIENESTAR SOCIAL	1024	C.P. FAMILIAR	ALCANTARA	
BIENESTAR SOCIAL	1018	C.P. FAMILIAR	ALMENDRALEJO	
BIENESTAR SOCIAL	1015	CEDEX	BADAJÓZ	
BIENESTAR SOCIAL	92	CEDEX	BADAJÓZ	
BIENESTAR SOCIAL	1020	C.P. FAMILIAR	CASTUERA	
BIENESTAR SOCIAL	1021	C.P. FAMILIAR	CORIA	
BIENESTAR SOCIAL	98	C.P. FAMILIAR	JARAZ DE LA VERA	
BIENESTAR SOCIAL	1014	CEDEX	LA GARROVILLA	R
BIENESTAR SOCIAL	91	CEDEX	MÉRIDA	
BIENESTAR SOCIAL	97	C.P. FAMILIAR	N. DE LA MATA	
BIENESTAR SOCIAL	1016	CEDEX	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	96	C.P. FAMILIAR	TALARRUBIAS	
BIENESTAR SOCIAL	1019	C.P. FAMILIAR	V. DE LOS BARROS	
BIENESTAR SOCIAL	1017	CEDEX	ZAFRA	

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11214	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11364	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11365	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11366	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10779	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10781	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10944	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10945	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11329	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10780	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11328	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11330	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10929	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESOCIAL
BIENESTAR SOCIAL	10344	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10346	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11286	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11349	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11289	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10832	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10834	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11347	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10772	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		HORARIO ESPECIAL

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ANIMADOR/ A SOCIO CULTURAL

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11084	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA		

## ANEXO II

## PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

## VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

## SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43 de 11 de abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Ayudante Técnico/Educación Física y Mecánico/a Supervisor/a.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de

plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio, C/. Adriano, 4. MERIDA

HORA: 10,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AYUDANTE TÉCNICO/A EDUCACIÓN FÍSICA

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN Y JUVENTUD	720	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES		HORARIO ESPECIAL

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: MECANICO/ A SUPERVISOR/ A

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
INDUSTRIA Y TURISMO	1039	I.T.V.	ZAFRA		

## ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Pio Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43 de 11 de abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## RESUELVE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Oficial 1.ª Conductor
- Oficial 1.ª Tractorista
- Oficial 1.ª Mecánica
- Oficial 1.ª Agrícola
- Mecánico Inspector
- Auxiliar Puericultura
- Oficial 2.ª Conductor
- Pastor/a
- Oficial 3.ª Conductor
- Guarda Jurado/Vigilante de Presa

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano 4. MERIDA.  
HORA: 12,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un periodo de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El periodo de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / CONDUCTOR/ A

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20146	SEREA	BADAJÓZ		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20217	SEREA	BADAJÓZ		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20583	SEREA	BADAJÓZ		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20408	S.I.A.	BADAJÓZ—LA ORDEN		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20654	DESARROLLO RURAL	CACERES		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20660	S.O.F.	CACERES		
AGRICULTURA Y COMERCIO	12158	SERVICIO TERRITORIALES	CACERES		
C.O.P.U.M.A.	299	SERVICIO REC. CARRETERAS	TRUJILLO		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/ TRACTORISTA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20693	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL MATA		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/ MECANICA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20428	TRAMITACIÓN E INFOR. AGRARIA	BADAJÓZ		
C.O.P.U.M.A.	306	PARQUE DE MAQUINARIA	BADAJÓZ		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/ AGRICOLA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20203	SEREA-VIVERO	LA MOHEDA		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: MECANICO/ A /INSPECTOR/ A

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
INDUSTRIA Y TURISMO	12079	I.T.V.	PLASENCIA		
INDUSTRIA Y TURISMO	12081	I.T.V.	TRUJILLO		
INDUSTRIA Y TURISMO	20563	I.T.V.	VIA DE LA SERENA		
INDUSTRIA Y TURISMO	12083	I.T.V.	ZAFRA		

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE PUERICULTURA

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	10511	C.I. PINOCHO	ACETUNILLA		
BIENESTAR SOCIAL	10512	C.I. PINOCHO	ACETUNILLA		
BIENESTAR SOCIAL	10072	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11219	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11220	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11367	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11368	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10670	C.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
BIENESTAR SOCIAL	10672	C.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
BIENESTAR SOCIAL	10673	C.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
BIENESTAR SOCIAL	10946	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11332	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11333	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12242	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11440	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11441	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11443	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11444	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11445	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11446	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11447	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11034	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA S.		
BIENESTAR SOCIAL	11037	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA S.		
BIENESTAR SOCIAL	10684	C.I. LAS ADELAS	J. CABALLEROS		
BIENESTAR SOCIAL	11006	C.I. LOS BOLINDRES	JARAZ DE LA VERA		
BIENESTAR SOCIAL	11007	C.I. LOS BOLINDRES	JARAZ DE LA VERA		

## CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE PUERICULTURA

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	10520	C.I. BAMBÍ	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	10518	C.I. BAMBÍ	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	10521	C.I. BAMBÍ	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	11320	CENTRO DE MENORES	OLVENZA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10361	CENTRO DE MENORES	OLVENZA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11380	CENTRO DE MENORES	OLVENZA	TN	

## CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/ CONDUCTOR/ A

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
C.O.P.U.M.A.	917	SERVICIO REG. CARRETERAS	JEREZ CABALLEROS		
BIENESTAR SOCIAL	166	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		
CULTURA Y PATRIMONIO	522	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		
CULTURA Y PATRIMONIO	523	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		
C.O.P.U.M.A.	916	SERVICIO REG. CARRETERAS	ZAFRA		

## CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD: PASTOR/ A

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20366	PRODUCCIÓN AGRARIA	BADAJOZ-VALDESEQ.		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20698	CENTRO DE FORMACIÓN	DON BENITO		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL DE TERCERA/ CONDUCTOR/ A

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	12146	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: GUARDA JURADO/ VIGILANTE DE PRESA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	840	SEREA	AHIGAL	T.	
AGRICULTURA Y COMERCIO	20648	SEREA	BROVALES	T.	
AGRICULTURA Y COMERCIO	838	SEREA	CASAS DON ANTONIO	T.	

## A N E X O I I

PRESIDENTE:

D. Pio Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43 de 11 de abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Peón, Vigilante de Presa, Peón Especializado/Agrícola y Peón Especializado/Forestal.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de

plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano 4. MERIDA.

HORA: 12,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
EDUCACION Y JUVENTUD	714	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	IDF	
AGRICULTURA Y COMERCIO	20596	SEREA	LA ORDEN		
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	15	SERVICIOS CENTRALES	MERIDA	T	

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE PRESA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20177	SEREA	BROVALES	T	
AGRICULTURA Y COMERCIO	20639	SEREA	VALUENGO	T	
AGRICULTURA Y COMERCIO	20173	SEREA	ZALAMEA SERENA	T	

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO AGRICOLA

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CAPACITACIONES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	20304	CENSYRA	BADAJÓZ		HORARIO ESPECIAL
AGRICULTURA Y COMERCIO	20680	CONTROL DE CALIDAD	BADAJÓZ		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20122	SEREA-VIVERO	LA MOHEDA		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20225	SEREA-VIVERO	PALAZUELO		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20233	SEREA-VIVERO	PALAZUELO		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20250	SEREA	VALDESALOR	T	

## CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO FORESTAL

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CAPACITACIONES	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y COMERCIO	842	SEREA-VIVERO	LA MOHEDA		
AGRICULTURA Y COMERCIO	20594	SEREA	PERELEDA DE MATA		

## A N E X O I I

## PRESIDENTE:

D. Pio Cárdenas Corral.

## VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

## SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica la Obra de Acceso a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.*

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de 18 de abril de 1995, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la Obra de Acceso a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público el contrato de referencia, que ha sido adjudicado a la Empresa FERROVIAL, S.A., por un importe total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (16.289.127.-) PESETAS.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Secretario General Técnico (P.O. 30-08-1993),  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

*RESOLUCION de 26 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación Directa del suministro de papeletas de votación para Elecciones a la Asamblea de Extremadura 1995 (Exp. C.E.I./05)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa TECNIGRAF, S.A., por un importe de

782.100 Ptas. por candidatura para el Lote 1 y 511.920 ptas. por candidatura para el Lote 2.

Mérida, 26 de abril de 1995.

El Secretario General Técnico  
(P.O.: 30-08-1993, D.O.E. 02-09-93),  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alburquerque	16-05-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ  
T.M.: ALBURQUERQUE

PROPIETARIO:

ANGELES DUARTE GAMERO

*ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Llerena».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Trasierra	18-05-95	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA»

TERMINO MUNICIPAL: TRASIERRA

PROPIETARIOS:

MANUEL MAESSO MURO  
MANUEL MALDONADO JIMENEZ

*ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valencia de Alcántara	16-05-95	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ».

TERMINO MUNICIPAL: VALENCIA DE ALCANTARA.

PROPIETARIOS:

CATALINA RODOLFO GONZALEZ  
FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVENZA  
JUANA REYES GONZALEZ  
HRDOS. VICTORIANO VALVERDE BERROCAL  
ANTONIO NUÑEZ GARRAIO  
M.ª CARMEN ASENSIO REYES  
GABRIEL C. ARNELAS RIVERO  
PABLO NEVADO GONZALEZ  
MANUEL REYES DE LA HOZ  
CIPRIANA JIMENEZ MALATO  
EUGENIO MARTIN SALDAÑA FLORES  
CANDIDA VIVA CARRASCO  
JUAN LUIS IGNACIO

M.<sup>a</sup> JESUS GONZALEZ MORUJO  
 LUISA MARTINEZ GUTIERREZ  
 ENCARNACION SILVERO MONTERO  
 JOAQUIN TEJEDA TARRIÑO  
 FELICIANA REYES REYES  
 RAMON ROMERO MONTERO

*ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Llerena».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valverde de Llerena	18-05-95	10:00
Berlanga	18-05-95	11:00
Ahillones	18-05-95	11:30
Trasierra	18-05-95	12:30
Llerena	18-05-95	13:00
Higuera de Llerena	18-05-95	13:30
Villagarcía la Torre	18-05-95	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
 y Medio Ambiente,  
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA  
 T.M.: VALVERDE DE LLERENA

PROPIETARIOS:

MANUEL OTERO TORRES  
 FRANCISCO OTERO VERA  
 MARIA DURAN VERA  
 MATIAS SANterVAS DURAN  
 SATURNINA GONZALEZ CUENDA  
 RAMONA GOMEZ CALERO  
 EMILIA GOMEZ CALERO  
 RAMON HIGUERO LUENGO  
 MANUEL MURILLO VIZUETE

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA  
 T.M.: BERLANGA

PROPIETARIOS:

ANTONIO DURAN MUÑOZ  
 ANTONIA VALENCIA VERA  
 DOLORES MORENO MERINO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CONDUCCIONES  
 T.M.: AHILLONES

PROPIETARIOS:

ANTONIO DURAN MUÑOZ  
 FRANCISCO DURAN MUÑOZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA  
 T.M.: TRASIERRA

PROPIETARIO:

MANUEL MAESSO MURO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA  
 T.M.: LLERENA

PROPIETARIOS:

FERNANDO NUÑOZ TORO  
 VALENTIN ROBINA DOMINGUEZ  
 FERNANDO Y ANTONIO NUÑEZ TORO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CONDUCCIONES  
 TERMINO MUNICIPAL: HIGUERA DE LLERENA

PROPIETARIOS:

JUAN TOVAR SOLIS  
 RAMONA ROMERO CAMARA  
 VALENTIN ROBINA DOMINGUEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA  
 T.M.: VILLAGARCIA DE LA TORRE

PROPIETARIO:

CELINO LOPEZ RODRIGUEZ

*ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alburquerque	16-05-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
 y Medio Ambiente,  
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ

T.M.: ALBURQUERQUE

PROPIETARIOS:

PILAR LOPEZ LANCHO  
 IGNACIA DUARTE GAMERO  
 FRANCISCA LLARENA PASALOBOS  
 ANGEL BUENO SANTOS

*ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora de la Travesía de Castuera. Ctra. C-420».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Castuera	16-05-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
 y Medio Ambiente,  
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: MEJORA DE LA TRAVESIA DE CASTUERA C-420  
 T.M.: CASTUERA

PROPIETARIO:

JUAN FRANCISCO DIAZ DIAZ

**ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y Mejora de la Ctra. N-435, de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra».**

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Fregenal de la Sierra	19-05-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. N-435, DE VALVERDE DE BURGUILLOS A FREGENAL DE LA SIERRA»  
T. M.: FREGENAL DE LA SIERRA

PROPIETARIO:

INMACULADA CONCEPCION VELASCO SANCHEZ ARJONA

**ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Lácara Norte».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo

49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
La Roca de la Sierra	17-05-95	9:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE

T. M.: LA ROCA DE LA SIERRA

PROPIETARIO:

ISABEL SILVA SANCHEZ

**ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nuevo Puentes sobre el río Guadiana en Mérida. 1991»**

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Mérida	17-05-95	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o ti-

tularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO GUADIANA EN MERIDA-1991  
T.M.: MERIDA

PROPIETARIO:

EULALIA Y ALFONSA ABAD MACIAS

**RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Llerena.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de diciembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Llerena en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el Art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (Art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el De-

creto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de Llerena.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas Reguladoras» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 25 viviendas en Alconchel. Expediente BA-94/001.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Alconchel, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

#### R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 25 vivien-

das en Alconchel a la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A., por un importe total de 123.144.000 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 12 viviendas en Valverde de Mérida. Expediente BA-94/002.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Valverde de Mérida, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 12 viviendas en Valverde de Mérida a la empresa Construcciones Hermanos Luengo Cantero S.L., por un importe total de 61.103.915 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 15 viviendas en La Albuera. Expediente BA-94/003.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en La Albuera, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 15 viviendas en La Albuera a la empresa Alcyon Construcciones y Proyectos S.A., por un importe total de 77.725.124 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 5 viviendas en Maguilla. Expediente BA-94/004.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Maguilla, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 5 viviendas

en Maguilla a la empresa Construcciones Sánchez Castro S.L., por un importe total de 26.423.460 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 4 viviendas en Valencia del Mombuey. Expediente BA-94/005.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 4 viviendas en Valencia del Mombuey, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 4 viviendas en Valencia del Mombuey a la empresa COPESA, por un importe total de 19.956.227 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 10 viviendas en Garganta la Olla. Expediente CC-94/001.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Garganta la Olla, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 10 viviendas en Garganta la Olla a la empresa Construcciones Diflo-mán S.L., por un importe total de 51.352.000 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

---

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas en Puerto de Santa Cruz. Expediente CC-94/002.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Puerto de Santa Cruz, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas

en Puerto de Santa Cruz a la empresa Luntec S.L., por un importe total de 44.795.518 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas en Santa Ana. Expediente CC-94/003.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Santa Ana, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 8 viviendas en Santa Ana a la empresa Construcciones José y Margarita S.L., por un importe total de 44.000.000 de pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 3 viviendas en Casas de Miravete. Expediente CC-94/004.**

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de cons-

trucción de 3 viviendas en Casas de Miravete, y vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 1995, así como el informe del Servicio Técnico de fecha 6 de marzo de 1995 y el informe del Servicio de Normativa y Control de fecha 8 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en virtud de las facultades conferidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, DOE n.º 58 de 23 de julio y teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General,

**R E S U E L V E**

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de 3 viviendas en Casas de Miravete a la empresa Cobaleta C. y R. S.A., por un importe total de 15.321.702 pesetas IVA incluido.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua al Poblado de Brovales (Jerez de los Caballeros).**

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Ayuntamiento de JEREZ DE LOS CABALLEROS, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

**R E S U E L V E**

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua al Poblado de BROVALES (JEREZ DE LOS CABALLEROS) y conceder una ayuda de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 de Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Cheles.**

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Ayuntamiento de CHELES, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

**R E S U E L V E**

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a CHELES (BADAJOZ) y conceder una ayuda de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESETAS (6.195.050 Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Burguillos del Cerro.**

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Ayuntamiento de BURGUILLOS DEL CERRO, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

**R E S U E L V E**

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ) y conceder una ayuda de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 26 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En los recursos contencioso-administrativos núms. 240, 298 y 300 de 1993, acumulados, interpuestos por D.ª TELO DOMINGUEZ, en nombre y representación de los recurrentes D. JOSE GONZALEZ MORENO, D. ANTONIO GONZALEZ MORENO Y D. FRANCISCO GONZALEZ MORENO, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-305/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de octubre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

**R E S U E L V E**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 26 de octubre de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 240, 298 y 300 de 1993, acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Telo Domínguez, en nombre y representación de don José González Moreno, don Antonio González Moreno y don Francisco González Moreno, contra las resoluciones presuntas sancionadas en el primer fundamento, se anulan los citados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia se dejan sin efecto las sanciones impuestas a don Antonio y don Francisco González Moreno y se reduce la sanción de multa impuesta a don José González Moreno a 500.001 ptas. ratificándose la sanción de suspensión de licencia de caza e indemnización impuesta al citado recurrente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas».

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 26 de abril de 1995, por la que se adjudica definitivamente las obras de iluminación del Templo de Diana en Mérida.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLU-

CION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de CONCURSO, de fecha 26 de abril de 1995, correspondiente a las obras de ILUMINACION DEL TEMPLO DE DIANA EN MERIDA, a favor de la Empresa MEYSAN, por la cantidad de 4.252.455. Ptas. (I.V.A incluido).

Mérida, 26 de abril de 1995.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 4 de abril de 1995, por la que se anuncia a contratación directa el suministro de «Equipos de transmisiones».*

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 7.238.400 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 4 de abril de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

*ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Puente sobre el río Tamula en el término municipal de Benquerencia. Expte.: 05.01.1050».*

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (27.224.243 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
B	2 y 3	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entre-

ga de ofertas, en la C/. Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 20 de abril de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

### *ANUNCIO de 29 de marzo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005797-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo del C.T. Intemperie «Catedral».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,240.

Emplazamiento de la línea: Plaza del Atrio, Calle del Obispo, Plaza de España y Plaza de San Juan, en Coria.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 400.

Emplazamiento: Coria. Plaza de San Juan.

Presupuesto en pesetas: 4.941.537.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-005797-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

### *ANUNCIO de 11 de abril de 1995, sobre notificación de cancelación de expediente de explotación de recursos de la Sección A) y Planta de tratamiento de áridos a la empresa Aridos y Hormigones Imperconsa, S.L.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a la Empresa ARIDOS Y HORMIGONES IMPERCONSA S.L., con domicilio social en el Polígono Interior, n.º 12, de Zafra, provincia de Badajoz, se hace por medio del siguiente anuncio como determina el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Servicio Territorial de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo resolvió el 16 de septiembre de 1994, declarar cancelados los expedientes de autorización para explotación de recursos de la Sección A), núm. 617, e instalación de una planta de tratamiento de áridos solicitado por Aridos y Hormigones IMPERCONSA S.L., advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, según establece el Art. 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de Servicio.—JUAN CARLOS BUENO RECIO

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

### *ANUNCIO de 6 de abril de 1995, sobre convocatoria de subasta para enajenación de dos parcelas municipales de suelo urbano para instalación de industrias, una de carácter específico y otra para cualquier clase de industria.*

Mediante el presente se anuncia convocatoria para la enajena-

ción a través de subasta de 2 parcelas de suelo urbano municipal para la instalación de industrias (una de carácter específico y otra para cualquier clase de industria), con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego regulador de dicha enajenación, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose igualmente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El plazo de presentación de proposiciones, conforme a modelo que se incluye en referido pliego, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al del último anuncio de convocatoria que aparezca inserto en este Diario Oficial o en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo este plazo suspenderse en caso de presentación de reclamaciones contra el pliego durante el plazo de exposición pública del mismo, que se realiza mediante anuncio y completa transcripción en el B.O.P.

Todos los interesados pueden obtener cuanta información complementaria deseen en este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Arroyo de San Serván, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, FRANCISCO SERRANO GUIASADO

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 17 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial S.U.P.-E.7 del P.G.O.U.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el Plan Parcial del S.U.P.-E.7, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al POLIGONO EL NEVERO-AMPLIACION, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (S.E.P.E.S.). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, haciéndose constar que, en cuanto a las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Parcial y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 30 diciembre de 1994, NUM. 39/1994, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Badajoz, 17 de abril de 1995.—El Alcalde, GABRIEL MONTESINOS GOMEZ

## AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

### *EDICTO de 11 de abril de 1995, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria del día 25 de noviembre de 1994, las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Teniendo en cuenta que a la vista de la información pública, el Ayuntamiento ha introducido modificaciones que significan un cambio sustancial de las Normas Inicialmente aprobadas, se abre un nuevo período de información pública por el plazo de UN MES, a efectos de oír reclamación y alegaciones, pudiendo examinarlo todos los interesados en el expediente.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 78, 102 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio (RD. 1/1992, de 26-06-92).

Esparragalejo, a 11 de abril de 1995.—El Alcalde, PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

## AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

### *EDICTO de 30 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1995, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 114 del vigente R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a información pública el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia o Periódico «Hoy», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenlabrada de los Montes, 30 de marzo de 1995.—El Alcalde, PABLO VILLANUEVA FABIAN

## AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

### *EDICTO de 29 de marzo de 1995, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera de la localidad.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de julio de 1994, el proyecto de adopción de Escudo y Bandera de esta localidad, y de conformidad con lo que determina el Art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación del Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Mengabril, 29 de marzo de 1995.—El Alcalde, NICOMEDES DELGADO LOPEZ

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 18 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-9 y UA-21 del P.G.O.U.*

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión correspondiente al día 11 de abril de 1995, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que se sitúa en la Ctra. Puente Ajuda, para el desarrollo urbanístico de las Unidades de ejecución UA-9 y UA-21 del vigente P.G.O.U., redactado por la Sociedad Arco Agüero, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido por el Art. 141-4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, 18 de abril de 1995.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 9 de marzo de 1995, sobre enajenación para la subasta de dos parcelas del Polígono Industrial.*

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público los pliegos de condiciones de la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, de 4.000 m<sup>2</sup> y 6.000 m<sup>2</sup>, en el Polígono Industrial, convocándose, al propio tiempo, la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

OBJETO. Enajenación de las siguientes parcelas de propiedad municipal, al sitio de «El Carneril», en el Polígono Industrial:

Parcela n.º 1, 4.000 m.<sup>2</sup>

Parcela n.º 2, 6.000 m.<sup>2</sup>

TIPO DE LICITACION: 500 ptas./m.<sup>2</sup>

FIANZA PROVISIONAL: 2 por 100 del tipo de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación en los Boletines o Diarios oficiales, durante el horario de oficinas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

EXPEDIENTE: Se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento.

OFERTAS: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en los pliegos de condiciones.

«Don \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por escritura de poder) enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y estando interesado en la parcela n.º \_\_\_\_\_ que se describe en el pliego de condiciones correspondiente, manifiesta su deseo de tomar parte en la misma, ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y en números) pesetas por m.<sup>2</sup>, y acepta íntegramente el pliego de condiciones que regula la subasta, y cuantas obligaciones se derivan del mismo como licitador y como adjudicatario, si lo fuese.

Lugar, fecha y firma».

Villafranca de los Barros, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS

### *EDICTO de 21 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación por ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano.*

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación por Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano en Villamesias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.D.I. 1/1992, de 26 de junio, se concede un plazo de TREINTA DIAS, hábiles contados desde la publicación de este anuncio, para examinar el expediente y formular las observaciones que se estimen pertinentes.

Villamesias, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, PEDRO MUÑANA ZARZA.

## JUNTA ELECTORAL DE BADAJOZ

### *CORRECCION de errores al anuncio de 25 de abril de 1995, por el que se hacen públicas las candidaturas a las elecciones a la Asamblea de Extremadura presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz.*

Apreciados errores tipográficos en el Anuncio de 25 de abril de 1995, por el que se hacen públicas las candidaturas a las elecciones

a la Asamblea de Extremadura presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 2, 1.ª columna, en la CANDIDATURA NUMERO DOS,

Donde dice: «1 J. RICARDO SOSA CASTAÑO».  
Debe decir: «1 JUAN RICARDO SOSA CASTAÑO».

En la pág. 3, 1.ª columna, en la CANDIDATURA NUMERO CUATRO,

Donde dice: «COALICION EXTREMEÑA (EXTREMADURA UNIDA, CREX, PREX) (E.U.-CREX-PREX)».  
Debe decir: «COALICION EXTREMEÑA (EXTREMADURA UNIDA, CREX, PREX)».

En la misma página 3, 2.ª columna,

Donde dice: «13 CASIMIRO CAMPOS IÑIGUEZ».  
Debe decir: «13 CASIMIRO CAMPOS INIGUEZ».

Donde dice: «23 M. FERNANDEZ ARROYO».  
Debe decir: «23 M. MAR FERNANDEZ ARROYO».

Asímismo:

Donde dice: «25 ISABEL MARIA CONTRERA DURAN».  
Debe decir: «25 ISABEL MARIA CONTRERAS DURAN».

En la pág. número 4, 2.ª columna, CANDIDATURA NUMERO SEIS, en relación con los candidatos SUPLENTEs,

Donde dice: «3 MARIA LOPEZ DELGADO».  
Debe decir: «3 MARIO LOPEZ DELGADO».

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n.; 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragoza, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**



**Precio ejemplar: 600 Ptas.**